MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.176

DECRETO N° 30 MAYO 2012

TEMUCO,

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 09 de mayo de 2012, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **doña Patricia Nazar Salame, R.U.T N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de "Adquisición Uniformes invierno y verano para funcionarios municipales 2012", suscrito mediante escritura pública de fecha 09 de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y doña Patricia Alejandra Nazar Salame, RUT N°

2. La suma a pagar en virtud del presente decreto asciende a la $ 114.046.387.- con cargo a la asignación presupuestaria respectiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/TVI
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos
Patricia Nazar Salame
Oficina de Partes

461774

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 3248/2012

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO DE COMPRAVENTA ADQUISICIÓN UNIFORMES INVIERNO Y VERANO AÑO 2012 PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAME

0255 &Nazar.con/RBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a **nueve** de Mayo del año **dos mil doce.-** Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante "La municipalidad", representada por su Alcalde, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra doña

CARMEN GLORIA URRUTIA QUEZADA, chilena, empleada, casada, Cédula Nacional de Identidad número

quien debidamente facultada comparece en representación de doña **PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAME**, chilena, comerciante, casada, Cédula de Identidad número

ambas con domicilio para estos efectos en calle

comuna de La Florida, Santiago, todas mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y acuerdan la celebración del siguiente contrato: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cero ocho de fecha seis de enero de dos mil doce se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento sesenta y nueve guión dos mil once: "Adquisición de Uniformes Invierno y Verano año dos mil doce, para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco. **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio número setenta y siete de fecha seis de febrero de dos mil doce, parte de la Propuesta Pública referida en la cláusula anterior, fue adjudicada a la señora Patricia Alejandra Nazar Salame, correspondiente a la **LINEA A:** TRAJE DAMA INVIERNO; **LINEA C**: TRAJE VARON; **LINEA E**: CASACA CORPORATIVA DAMA; **LINEA F**: CASACA CORPORATIVA VARON, todos UNIFORMES DE INVIERNO y **LINEA A:** TRAJE DE DAMA, correspondiente a UNIFORMES DE VERANO. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente Contrato. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, adquiere de doña Patricia Alejandra Nazar Salame, la cantidad de doscientos sesenta y siete trajes dama invierno, trescientos cincuenta y siete trajes varón invierno, ciento cincuenta y cuatro casacas corporativa dama, doscientos ochenta y cinco casacas corporativas varón y doscientos treinta y cuatro trajes dama verano. La vendedora por su parte, se obliga a hacer entrega de los uniformes de invierno en un plazo de cuarenta días

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

corridos, contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, en el Portal MercadoPúblico, los uniformes de verano deberán ser entregados a más tardar el día treinta y uno de diciembre de dos mil doce. La entrega del vestuario deberá efectuarse por el vendedor personalmente a cada funcionario, quien deberá firmar un Recibo de Cargo que le proporcionará el vendedor, para certificar la entrega de los uniformes en conformidad. **CUARTA:** Las características, calidad y condiciones de entrega de los bienes adquiridos deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Publica número ciento sesenta y nueve guión dos mil once: "Adquisición de Uniformes Invierno y Verano año dos mil doce, para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco", documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. Del mismo modo se entiende formar parte integrante del presente contrato el Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha primero de febrero de dos mil doce. **QUINTA:** El precio que la Municipalidad pagará a la parte vendedora, por los bienes adquiridos será el siguiente: LINEA A: cuarenta y tres millones ochocientos catorce mil novecientos sesenta y siete; LINEA C: treinta y siete millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y siete; LINEA E: tres millones ochocientos treinta mil ciento treinta y cuatro pesos , LINEA F: siete millones ochenta y ocho mil doscientos treinta y cinco y LINEA A, UNIFORME VERANO: veintiún millones novecientos setenta mil cuatrocientos noventa y cuatro, las sumas indicadas son con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste. **SEXTA:** El pago de los bienes adquiridos se efectuará a través de un único Estado de Pago previa recepción conforme de los bienes adquiridos. La vendedora deberá entregar la factura correspondiente en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, que deberá llevar el Visto Bueno de la Unidad Técnica, el precio se pagará a través de la Dirección de Administración y Finanzas. **SÉPTIMA:** En caso de producirse un atraso en la entrega de los bienes adquiridos, se aplicará una multa diaria por cada día de

atraso, equivalente a un uno por ciento del valor total adjudicado. En caso de atraso en el plazo de reparación contemplado en el artículo número catorce de las Bases Administrativas, se aplicará una multa de un uno por ciento del valor del contrato, por cada día de atraso. El valor de las multas se descontará administrativamente del pago de la factura correspondiente. **OCTAVA:** El incumplimiento de la vendedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **NOVENA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la vendedora, esta hace entrega de un Depósito a la Vista Número cero cero nueve ocho dos tres tres, del Banco Santander, tomado con fecha catorce de marzo de dos mil doce, por un monto de cinco millones setecientos dos mil trescientos diecinueve pesos. **DECIMA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios .**UNDÉCIMA:** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos mil ocho aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de doña **Carmen Gloria Urrutia Quezada**, para actuar en representación de doña **Patricia Alejandra Nazar Salame**, consta en poder especial conferido por escritura pública de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, ante el Notario Público Titular de la Primera Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi, Repertorio número novecientos setenta y nueve. Personerías que no se

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DUODÉCIMA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la parte vendedora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil doscientos cuarenta y ocho.- ---------- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURÍDICO

CARMEN GLORIA URRUTIA QUEZADA
p.p. PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAME

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 23 MAY 2012

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *